PROCESO:

LICENCIA JUDICIAL

DEMANDANTE:

JOSÉ DELBER MARÍN BRITO Y JENNY FERNANDA OCAMPO CASAMACHÍN

RADICADO: 2016-00476

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 3 de octubre de 2.016. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretária

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes pruebas:

## **DE LA PARTE ACTORA**

<u>DOCUMENTALES:</u> Ténganse por aportados los documentos anexados a la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de los señores JOSÉ DELBER MARÍN BRITO y JENNY FERNANDA OCAMPO CASAMACHÍN. Prueba que se practicará en audiencia.

<u>TESTIMONIALES:</u> Se accede el decreto de los testimonios de los señores GERMÁN PRADA y ARGENIS OCAMPO.

No obstante, se convoca a la audiencia prevista en el inciso 2° del art. 579 ibídem y para tal efecto, se fija la hora de las <u>2:00 P.M.</u> del día <u>16</u> del mes <u>NOVIEMBRE</u> de 2016, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Se cita a los demandantes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; en la misma se proferirá sentencia, aunque la parte actora o su apoderado judicial no hayan asistido o se hubieren retirado.

